

San Borja, 17 de Enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente UCI-UA20250000002, sobre la suspensión de licencia sin goce de haber del servidor WILLIAM MILLA VILLANUEVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°000564-2024-UAD-INSNSB de fecha 03 de noviembre de 2024, se resuelve declarar procedente la solicitud presentada por el servidor WILLIAM PERCY MILLA VILLANUEVA, Asistente Profesional I de la Unidad de Atención Integral Especializada, sobre la licencia sin goce de remuneración del 04 de noviembre de 2024 al 01 de febrero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 000009-2025-UCI-UAIE-INSNSB de fecha 06 de enero de 2025, el Coordinador de la Unidad de Cuidados Intensivos informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada sobre la licencia sin goce de haber del señor William Percy Milla Villanueva, la cual fue autorizada mediante la Resolución Administrativa N° 000564- 2024-UAD-INSNSB; al respecto, por necesidad del servicio y en coordinación con el servidor, se acordó suspender la licencia otorgada hasta el 01 de febrero de 2025, el servidor deberá reincorporarse a sus labores administrativas el 16 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando N°000003-2025-UAIE-INSNSB de fecha 06 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, sobre la licencia sin goce de haber del señor William Percy Milla Villanueva, la cual fue autorizada mediante la Resolución Administrativa N° 000564- 2024-UAD-INSNSB; al respecto, por necesidad del servicio y en coordinación con el servidor Milla, se acordó suspender la licencia otorgada hasta el 01 de febrero de 2025, el servidor deberá reincorporarse a sus labores administrativas el 16 de enero de 2025;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece con carácter general, la posibilidad de que la Administración Pública pueda revocar o dejar sin efecto los actos administrativos;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos.

Que, mediante Nota Informativa N° 81-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 14 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 9-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la revocación de la licencia sin goce de remuneración partir del 16 de enero de 2025; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- **REVOCAR** la Resolución Administrativa N°000564-2024-UAD-INSNSB, de fecha 03 de noviembre de 2024, a partir del 16 de enero de 2025; quedando vigente del 04 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

